



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23691808-GDEBA-DPJMDCGP Liquidación del Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP y el expediente N° EX-2021-23691808-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona aprobar la liquidación del Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, correspondiente al mes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones;

Que a su vez, por Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto dicha RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, y se aprobó el Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, que tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancia;

Que el mencionado Programa reemplaza al anterior Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), absorbiendo todos los convenios en ejecución, con la conformidad

de las partes beneficiarias;

Que los espacios de contención y desarrollo integral, denominados C.A.S.A., trabajan articulada y colectivamente con cada sede, a través de la comunicación continua, el seguimiento de usuarios/casos que se encuentren en la comunidad, con las herramientas propias del presente programa e interactuando con otros programas que dependan del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otras áreas de gobierno nacional, provincial y local;

Que el Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional, dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: Destinado al apoyo y fortalecimiento económico dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que en número de orden 7, la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita la liquidación del citado Programa, correspondiente al mes de septiembre de 2021, de acuerdo al detalle acompañado en número de orden 5;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Juventudes, y en número de orden 12 la Subsecretaría de Políticas Sociales propicia la continuidad del trámite;

Que se ha realizado la respectiva liquidación, en número de orden 18, consignada como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-24387709-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Prevención Socio Comunitaria, la Dirección Provincial de Juventudes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 22 la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que los montos correspondientes al mes de septiembre de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-24387709-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte de la presente, referido a la liquidación del Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, correspondiente al mes septiembre de 2021, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-24387709-GDEBA-SSPSMDCGP) aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a las siguientes solicitudes de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General 2021, Ley Nº 15.225, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.